



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	MAMANI DE RAMIREZ REGINA
Título Habilitante:	17-TAM/C-OPB-J-009-03
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA
Plan de Manejo Forestal:	Reingreso del Plan Complementario Maderable N° 2 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan:	177-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan:	12/02/2018
Zafra:	2018-2019
Volumen del Plan(m3):	1440.6
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio:	15/11/2019
Término:	18/11/2019
Nro Res. Inicio PAU:	083-2020-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Amplificación PAU:	00001-2021-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00554-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 1.737U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2: , g)
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.1: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Copaifera reticulata</i> <i>Copaiba</i>		44.21	0
2	<i>Macrolobium acaciifolium</i> <i>Pashaco</i>		46.18	11.255
3	<i>Dipteryx odorata</i> <i>Shihuahuaco</i>		503.55	121.995
4	<i>Manilkara bidentata</i> <i>Quinilla</i>		118.3	12.768
5	<i>Amburana cearensis</i> <i>Ishpingo</i>		17.17	5.532
6	<i>Calophyllum brasiliense</i> <i>Lagarto caspi</i>		5.41	0
7	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		62.79	0

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Tabebuia incana</i> <i>Tahuari</i>		8.08	2.5	2.5	100%	30,9%

Fuente: Resolución N° 00554-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 21/07/2021

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 13:07:59

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución o del informe de exploración y evaluación, en los plazos o forma establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2 Inciso g)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.